Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Beniajan

Se vio Memorial de Joseph Soler, Diputado del Lugar de Beniajan, de oficio sastre, haciendo presente se alla ymposivilitado de poder seruir dho empleo por los accidentes havituales que padece, y que le ocasionan el no poder muchos dias asistir â dho su exercicio, por lo que suplica se nombre otro en su Lugar // Y la Ciud. lo cometio al Sr. Dn. Pedro Corvari, Regr. para que siendo ciertos los motibos que esta parte expone, proponga persona en quien recaiga dho empleo.

Gracia de Sitio â fruttos Molina.

El Sr. Dn. Juan Tizon, Regr. dio cuentta, como en fuerza de la Comision que se le confirio, y al Sr. Dn. Joseph fonttes, su Compañero, hazedores de propios, en Cauildo de diez y ocho de Jullio, del año proximo pasado, han reconocido el sitio que se le â señalado, en la rinconada que haze la puertta del parador de la Ciud. y las casicas nuebas que contiguas a el, se an construido de pocos años â estta parte, â fruttos Molina, maestro de herrador, para poner el Vanco de su facultad, en Lugar del que tenia por gracia, y arrendamto. Vitalicio de este Ayuntamto., ynmediatto a las Casas de su havitacion, del que se le â pribado por haverse fabricado los nuebos porches de Almudi, para abrigo, y defensa de las yntemperies del tiempo, â los bendedores de granos; Y mediantte ser dho sitio de cortta extension, y que en el no se puede adelantar otra fabrica que la de vn Lijero porche que sirba de cubierta â dho Vanco, y que es acrehedor a alguna gracia, por haverle desposado del que tenia, a beneficio del publico, les pareze se le podrá ymponer la carga de dos Ducados Vellon de Zenso perpetuo, con el Luismo y fadiga que perttenece â este Ayuntamto. por el dominio directo, en caso de enajenazon // Y haviendolo oydo, conformandose con el ynforme del Sr. Dn. Juan Tizon,